



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Expediente N°: 68 / 2018

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

En el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, y previa convocatoria cursada al efecto, se constituye la MESA de asistencia al órgano de contratación a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la expresada contratación, integrada por:

Presidente: D. Juan Dóniz Dóniz, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno.

Vocales:

D^a. Candelaria Nieves Guardia Domínguez, Secretaria General Accidental de la Corporación (nombrada a los efectos, únicamente, de este acto).

D. Juan Meca Román, Interventor de la Corporación.

Secretario de la Mesa: Emilio Rico Peinado, Jefe de Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Constituida la Mesa, se da apertura al **acto público** para la apertura de la Documentación del Sobre N° 2 correspondiente a la Proposición Económica, resultando que, en primer lugar, por el Secretario de la Mesa se da cuenta a los asistentes del resultado de la sesión de la Mesa de Contratación anterior, para la calificación de la documentación general de las proposiciones presentadas (del que resultó que todas las ofertas fueron admitidas) y, seguidamente, se procede a la apertura de la Documentación correspondiente al Sobre N° 2.- "Proposición", con el siguiente resultado relativo a la renta mensual ofertada por cada licitador:

Licitador	Renta Mensual
Abraham Méndez González (43374269H)	1.501,00
Saturnino Hernández Mora (43343001F)	800,00
Isidro Vera Pérez (78641243B)	2.100,00
Leonardo Clemente Sanz (42084563Z)	820,00
M. Candelaria Perdomo Arocha (43607853Z)	901,80
Francisco Malo Hernández (78707875N)	900,00
C.B. El Fénix Tenerife (E76682152)	1.200,00
Boris Mora Hernández (78631919W)	1.005,00



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

María Dolores Portero Dévora (52820473V)	800,00
Swing Blues Inversiones SL (B76546928)	750,00
Juan Antonio Mora Cabrera (42051672J) y Fernando Blas Rodríguez Torres (52820617J)	1.005,99

Leída la totalidad de las proposiciones, y constatándose la existencia de un empate en las presentadas por Don Saturnino Hernández Mora (43343001F) y Doña María Dolores Portero Dévora (52820473V), por lo que, en aplicación de la cláusula 8.5 del PCAP, se procede a realizar un sorteo para resolver dicho empate para el caso de eventuales adjudicaciones, dirimiéndose el mismo en favor de la proposición de Doña María Dolores Portero Dévora (52820473V).

Concluida la apertura de proposiciones, y aclaradas cuantas cuestiones son planteadas por los asistentes al acto, se da por finalizado el acto público siendo las 9 horas y 15 minutos.

Seguidamente, en los términos previstos por la cláusula 8.5 del PCAP, y toda vez que el único criterio para la adjudicación del contrato es el precio, la Mesa de Contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden en las ofertas presentadas:

Nº	Licitador	Renta Mensual
1	Isidro Vera Pérez (78641243B)	2.100,00
2	Abraham Méndez González (43374269H)	1.501,00
3	C.B. El Fénix Tenerife (E76682152)	1.200,00
4	Juan Antonio Mora Cabrera (42051672J) y Fernando Blas Rodríguez Torres (52820617J)	1.005,99
5	Boris Mora Hernández (78631919W)	1.005,00
6	M. Candelaria Perdomo Arocha (43607853Z)	901,80
7	Francisco Malo Hernández (78707875N)	900,00
8	Leonardo Clemente Sanz (42084563Z)	820,00
9	María Dolores Portero Dévora (52820473V)	800,00
10	Saturnino Hernández Mora (43343001F)	800,00
11	Swing Blues Inversiones SL (B76546928)	750,00

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO DE QUIOSCO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN al siguiente empresario y con los datos que se reflejan:

Nombre: Isidro Vera Pérez

NIF: 78641243B

Renta Mensual: DOS MIL CIEN (2.100,00) EUROS

TERCERO.- El requerimiento al citado empresario, mediante correo electrónico, para que presente, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento, la documentación prevista en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que seguidamente se indica:



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

1. De la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, aportando lo siguiente:
 - La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales para toda la vigencia del contrato, por importe no inferior a 27.600,00 euros, acreditándose este requisito mediante certificado emitido por el asegurador.
 - Memoria indicativa del personal que va a desarrollar el contrato y su cualificación, así como de las medidas que se van a emplear para garantizar la calidad del servicio, exigiéndose expresamente que todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos acredite disponer del correspondiente título certificado o carnet de Manipulador de Alimentos
2. Declaración responsable de que el empresario no cuenta con 50 o más trabajadores o, en caso contrario, documentación acreditativa de que al menos el 2 por ciento de los empleados sean trabajadores con discapacidad (esta declaración puede venir incluida en la Memoria citada en el apartado anterior)
3. De la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.780,00 euros, equivalente al 5% del importe de la adjudicación, constituido éste por el valor de la renta mensual ofertada por el plazo inicial del contrato (36 mensualidades). La garantía se deberá constituir en la Tesorería General de la Corporación, debiendo venir bastantada por la Secretaría General con carácter previo a su depósito la documentación correspondiente en casos de avales y contratos de seguro.
4. De la concertación de las pólizas de daños y responsabilidad civil que se exigen en las Prescripciones Técnicas, es decir, las siguientes:
 - Póliza de responsabilidad civil que responda de los daños causados a terceros.
 - Póliza de daños al inmueble y sus instalaciones, de la que resultará tomador el arrendatario y asegurado, en todo caso, el Ayuntamiento de la Orotava.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente.

CUARTO.- Simultáneamente, durante el mismo plazo establecido en el apartado anterior, y toda vez que consta la autorización para ello, incorporar al expediente la acreditación de que el empresario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los interesados mediante correo electrónico, así como publicar la misma en el Perfil de Contratante municipal.

Finalizado el acto y no habiendo objeción alguna por parte de los asistentes al mismo, se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE